



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"
"2019 - Año de la Exportación"

EXP-UNC: 0026234/2015

CÓRDOBA, 21 JUN 2019

VISTO:

Lo solicitado a fs 152, que por disposición del Sr. Decano, Prof. Dr. Gustavo Chiabrando, se modifique el monto del contrato a partir del 01-06--2019 y hasta la finalización del mismo, a la Arq. María Candelaria ANDRES, quien desarrolla tareas administrativas de apoyo en el Área de Infraestructura y Planeamiento de la Secretaría de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

Que por Res Decanal N° 1709/18, se prorrogó el contrato a la Arq. María Candelaria ANDRES, a partir del 01 de Septiembre de 2018 y hasta el 31 de Agosto de 2019;

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ord. 5/12 del H. C. S, que delega y autoriza al Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Dr. Gustavo A. Chiabrando, a realizar **Claúsulas Addenda** de los contratos firmados en representación de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo informado por el Área Económico Financiera a fs. 156 y 157 en el sentido de que se han practicado las reservas de fondos a los efectos de atender el presente contrato con partidas de Fondo Universitario (Fuente 16) de Facultad;

El dictamen Jurídico interno de fecha 6 de Junio de 2019 del Asesor Letrado de esta Dependencia a fs. 158;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modificar a **partir del 01 de Junio y hasta la finalización del mismo**, el contrato No Docente de retribución única – Anexo IV (con relación de empleo público) suscripto por Resolución Decanal N° 1709/18, entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Arq. María Candelaria ANDRES, D.N.I N° 35.108.214, (Leg. 51.566), quien desempeña tareas administrativas de apoyo en el Área de Infraestructura y Planeamiento de la Secretaría de Infraestructura, Seguridad y Planeamiento de esta Facultad, mediante **Cláusula Addenda** que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.-

RESOLUCION N°:
CM/mes

1156

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARÍA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



**Contrato No Docente de Retribución Única
(con relación de empleo público)**

Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los 21 JUN 2019, se celebra la presente **ADDENDA** al "**contrato No Docente con retribución única**" (con relación de empleo público) entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada en éste acto por el **Prof. Dr. Gustavo A. Chiabrando**, en su carácter de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS N° 05 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y la **Arq. María Candelaria ANDRES D.N.I. 35.108.214**, con domicilio en calle Palo Blanco 7650- Villa Warcalde, de la Ciudad de Córdoba.

De común acuerdo, las partes convienen celebrar la presente **ADDENDA**, modificatoria de la cláusula **TERCERA** del Contrato No- Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) oportunamente firmado entre las partes, y aprobado mediante **Res. Dec. 1709/18** de fecha 04-09-2018 la que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: "La Contratada" percibirá desde 01 de Junio del 2019 hasta 31 de Agosto del 2019 como remuneración bruta mensual la suma de pesos Treinta y Un Mil Setecientos Dieciséis con 46/100 (\$ 31.716,46); y tendrán descuentos dichas sumas, las que serán abonadas con **Fuente 16- Fondo Universitario**. La remuneración pactada estará sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen Equilibrio Fiscal N° 25.453, y normas complementarias.

Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta **ADDENDA** el contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los 21 JUN 2019.

2/2


ANDRES, Ma. Candelaria.
35.108.214.


Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC